



"Decenio de la Igualdad de oportunidades para mujeres y hombres".
"Año del Diálogo y la Reconciliación Nacional"

RESOLUCION DE ALCALDIA N°390-2018- MPC

Cusco, 28 de Diciembre del 2018.

VISTO:

El Informe N° 270 -OGPPI/GMC-2018 de fecha 28 de diciembre del 2018 emitido por la Dirección General de Planeamiento, Presupuesto e Inversiones el cual solicita la incorporación de recursos vía crédito suplementario en el Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2018, publicado a través del D.S. N°304-2018-EF.

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con lo dispuesto por el Artículo 194° de la Constitución Política del Perú, las Municipalidades son los Órganos del Gobierno Local, y gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia; y consiguientemente, en cumplimiento a lo dispuesto en el inciso b) numeral 39.1 del Artículo 39° de la Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto N° 28411, que dispone que las transferencias de partidas, constituyen traslados de créditos presupuestarios entre pliegos, dichos recursos se pueden incorporar durante la ejecución en el presupuesto de la Entidad, bajo la modalidad de mayores fondos públicos mediante Resolución de Alcaldía, concordante con el inciso i) numeral 19.2 del Art. 19° de la Directiva para la Ejecución Presupuestaria y su Anexo por nivel de Gobierno Nacional, Gobierno Regional y Gobierno Local.

Que, la Nonagésima Novena Disposición Complementaria Final, de la Ley N° 30693 establece la reactivación de la Comisión Especial creada por la Nonagésima Segunda Disposición Complementaria Final de la Ley N° 30372, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2016, a fin de continuar con el proceso de evaluación y cuantificación correspondiente a la devolución de los montos que los pliegos presupuestarios hubieren descontado respecto a la bonificación a que se refiere el artículo 2 del Decreto de Urgencia N° 037-94, que se señala en la citada Disposición de la Ley N° 30372;

Que, con Decreto Supremo N° 304-2018-EF Autoriza la incorporación de recursos vía Crédito Suplementario en el Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2018, hasta por la suma de S/. 116,285 (CIENTO DIECISEIS MIL DOSCIENTOS OCHENTA Y CINCO Y 00/100 SOLES), a favor de la Municipalidad Provincial del Cusco destinados a financiar lo establecido en la Nonagésima Novena Disposición Complementaria Final de la Ley N° 30693, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2018.

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- Apruébese la Desagregación de Recursos, aprobados mediante Decreto Supremo N°304-2018-EF el cual autoriza la incorporación de recursos vía crédito suplementario por la suma de CIENTO DIECISEIS MIL DOSCIENTOS OCHENTA Y CINCO Y 00/100 SOLES (S/116,285), de acuerdo al siguiente detalle:

EGRESOS:

SEC. FUNC.	DETALLE	IMPORTE
054	DIRECCION DE RECURSOS HUMANOS	116,285.00





**"Decenio de la Igualdad de oportunidades para mujeres y hombres".
"Año del Dialogo y la Reconciliación Nacional"**

ARTICULO SEGUNDO.- Encargar el cumplimiento de la presente Resolución, a la Dirección General de Planeamiento, Presupuesto e Inversiones, Gerencia Municipal y Dirección General de Administración.

ARTICULO TERCERO.- La Oficina de Presupuesto o la que haga sus veces en el Pliego elabora la correspondiente "Nota para Modificación Presupuestaria" que se requieran, como consecuencia de lo dispuesto en la presente norma.

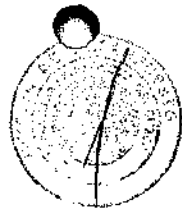
ARTICULO CUARTO.- Copia del presente dispositivo se remite a los organismos señalados en el artículo 54° numeral 54.1 literal b) de la Ley N° 28411, Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto.

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y CUMPLASE



**CARLOS MOSCOSO PEREA
ALCALDE**

MUNICIPALIDAD DEL CUSCO
Presupuesto, Oficina de la Municipalidad
SECRETARIO GENERAL



[Handwritten signature]

